

## LINEA DIRECTA

# A la espera de la Feria del Libro



GRACIELA MELGAREJO  
LA NACION

CUANDO, sobre los mismos hechos, cotejamos nuestros propios recuerdos con los de otras personas suelen parecer muy distintos. Escribe el lector Hugo Gio en un mail del 6/4, con referencia al cuento "El ruido de un trueno", de Ray Bradbury, comentado en la columna del 2/4: "Leí ese cuento hace mucho tiempo y parece que me olvidé de muchos detalles. Gracias por recordármelos".

Hace poco, el crítico de arte, y colaborador de la revista **adn cultura** de este diario, Daniel Molina recordaba en Twitter una frase del poeta Joseph Brodsky: "La memoria es como una biblioteca sin orden alfabético y sin obras completas de nadie". Maravillosa cita que describe la cualidad plástica de los recuerdos y, también, la maravillosa ubicuidad de la literatura.

El aprendizaje de la lengua materna suele ser, al comienzo, azaroso y desordenado. Es ese breve tiempo en que aprender un idioma es algo lleno de juego, de ensayo y error; pero sin ningún tipo de responsabilidad ni de malas notas ni apercibimientos.

A esas primeras experiencias se había referido el escritor Gustavo Roldán, fallecido el miércoles 3 de este mes. Lo había hecho en un programa del canal Encuentro, *Apuntes de Jardín*, un espacio educativo con el acento puesto sobre todo en la educación inicial.

En ese programa, entonces, en el capítulo "Relatos y dibujos", Roldán contestaba las preguntas de dos jóvenes docentes sobre cómo iniciar a los niños más pequeños en el aprendizaje del idioma, desde la literatura. El gran narrador chaqueño, uno de los más reconocidos en el campo de la escritura para chicos y adolescentes, aseguró que desde la misma cuna hay que leerle al bebe poemas y cuentos. El pequeño, sin querer, va prestando atención, maravillado, y aprendiendo, aunque ni siquiera sea capaz todavía de balbucear "mamá" o "papá".

La lección de Roldán es, como no podía ser de otra forma, muy bella. Para los lectores que quieran oír esas enseñanzas de su propia boca pueden encontrar las dos partes en que está dividido el capítulo en YouTube (<http://www.youtube.com/watch?v=q1yWHb9yGME>) y <http://www.youtube.com/watch?v=Kj1CJH7ieKs>).

De esas primeras "lecciones", que requieren mucha paciencia de parte de padres, tíos, abuelos o hermanos mayores, está hecha la capacidad que más adelante tengamos de expresarnos apropiadamente, creativamente, en nuestro idioma. Por eso, ahora que el jueves próximo comienza la Feria del Libro, esa fiesta que llega con puntualidad todos los años, recordar y leer a Gustavo Roldán, el autor de "Historia de Pajarito Remendado", entre tantísimos otros cuentos inolvidables, es rendirle justo homenaje en el ámbito justo. Uno puede olvidar detalles de aquello que leyó con gusto, como dice el lector Gio, pero siempre habrá alguien para hacérselos recordar.

También están los que nos recuerdan aquellas cosas que aprendimos bien y que estamos olvidando mal. Sí, Fundéu ([www.fundeu.es](http://www.fundeu.es)) envió otro mail en el que advierte sobre el uso de "tachar de" y "tildar de": "Las expresiones *tachar de* y *tildar de* se emplean para atribuir a alguien o a algo una característica o cualidad negativa, no una característica positiva o neutra. Por lo tanto, son inapropiadas frases como las siguientes: «Al igual que otros funcionarios, tachó al plan de 'eficaz y económico'»; «Tildan de elegantes y discretas a las mujeres del Jeque Catarí», pues ni *eficaz* ni *económico* ni *elegante* ni *discreto* son cualidades negativas.

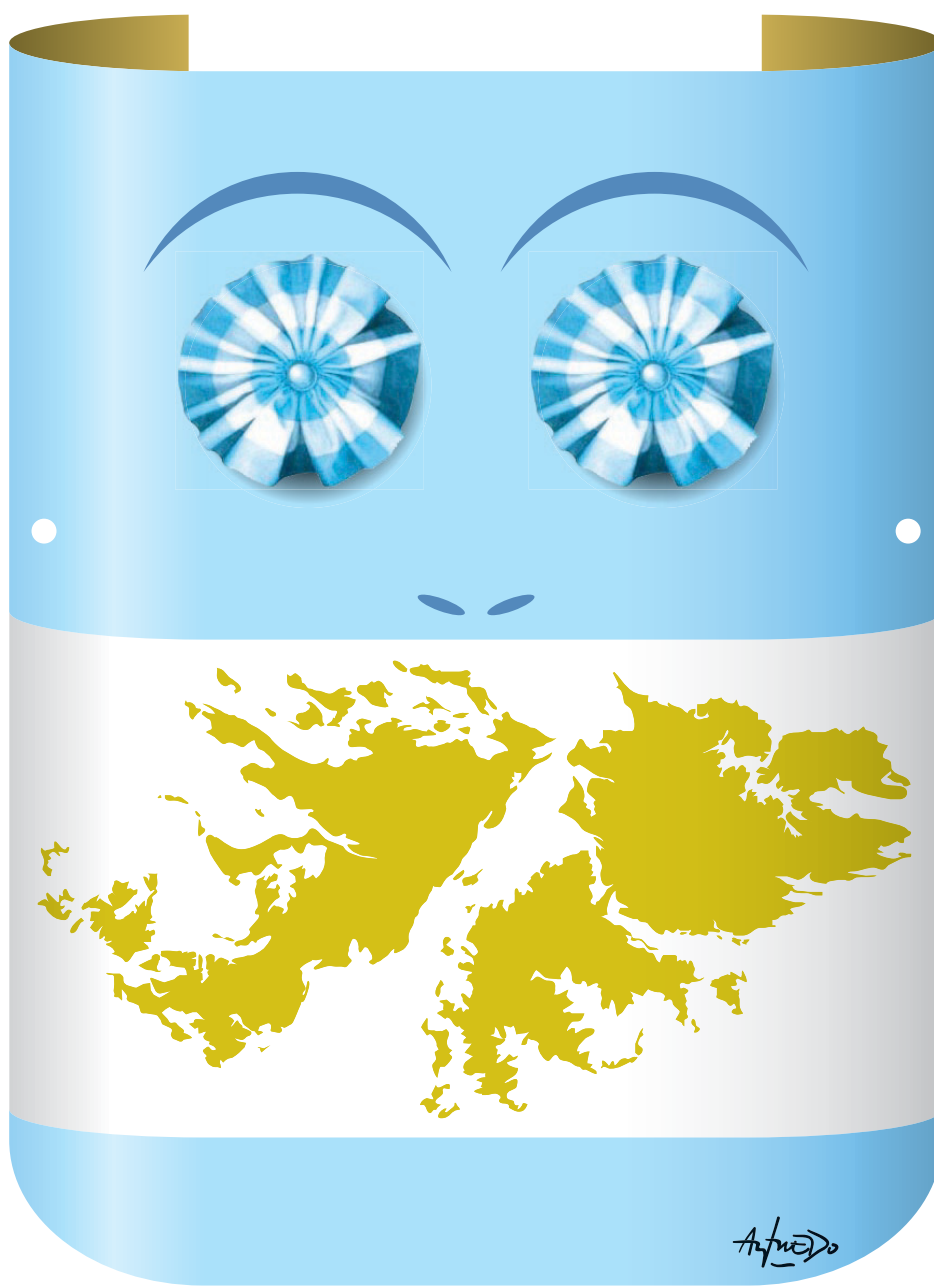
"Estos errores se habrían evitado empleando otro verbo más apropiado, como *calificar* o *considerar*: «Al igual que otros funcionarios, consideró al plan de 'eficaz y económico'»; «Califican de elegantes y discretas a las mujeres del Jeque Catarí»". También señala que aquello de lo que se tilda o tacha a alguien o algo viene introducido por la preposición *de*, y no se considera apropiado emplear, en estos casos, la preposición *como*: lo adecuado, por tanto, es decir *lo tachó (tildó) de cobarde*, y no *lo tachó (tildó) como cobarde*. © LA NACION

lineadirecta@lanacion.com.ar  
Twitter: @gramelgar

## LOS SENTIMIENTOS Y VALORES QUE SE AGITAN TRAS EL CONFLICTO POR LAS ISLAS

# ¿Qué significan las Malvinas?

DIANA KORDON, LUCILA EDELMAN  
Y DARIO LAGOS  
PARA LA NACION



Gran Bretaña desplegó históricamente una estrategia de colonización y dominación en nuestro territorio. Las invasiones inglesas (1806 y 1807), la ocupación de Malvinas (1833), el bloque anglo-francés (1845) y, en el plano económico, el recorrido desde los primeros empréstitos a la penetración de sus corporaciones que se mantiene hasta hoy son parte de esa estrategia.

El rechazo a las invasiones inglesas no es sólo un antecedente inmediato fundamental de la Revolución de Mayo, sino también una marca de origen inscrita en la historia y la identidad colectiva, de la resistencia popular a la opresión colonial. La ocupación de Malvinas fue emblemática. Los usurpadores mutilaron nuestro territorio, en una pequeña muestra de lo que fue la expansión en todo el mundo de su imperio colonial.

Reivindicar Malvinas frente a Falklands, así como conmemorar el rechazo a las invasiones inglesas, implica sostener nuestra capacidad de no aceptar lo impuesto como verdadero, y ancla en un aspecto de la subjetividad vinculado al anhelo de autonomía y en el sentimiento de rebeldía como autoafirmación.

La historia pone en evidencia que el sentimiento de pertenencia social y diferentes formas de identidad colectiva pueden atravesar por diferentes vicisitudes. En situaciones de disgregación social, muchas veces la identidad nacional funciona como

un soporte que sostiene el sentimiento de continuidad de un grupo social. En otros casos puede ser usado por el poder para perpetuar situaciones de dominación. Puede ser exacerbado para absolutizar la noción de gran nación a los efectos de lograr consenso y cohesión para ejercer opresión sobre otras naciones. Otras veces puede ser utilizado para sostener enfrentamientos entre diferentes países. Pero, sobre todo en los países donde la intervención extranjera explícita o subterránea es muy marcada, la identidad nacional tiene un papel progresivo para desarrollar movimientos que la enfrenten y conquisten su emancipación.

La idea-afecto puesta en juego en la defensa de la soberanía sobre Malvinas, lejos de ser un efecto de la tradición como pilar del statu quo, se inscribe en la resistencia al colonialismo y la opresión extranjera, y forma parte del movimiento social instituyente de carácter transformador.

El reclamo por Malvinas es trabajo de memoria. Pero es también acción de presente y de proyecto. No se trata sólo de una reivindicación histórica justa, sino de una problemática que se reactualiza con la militarización de la región por parte del gobierno inglés, inscrita en una disputa geopolítica, y con la apropiación de nuestros recursos naturales por las grandes corporaciones, muchas de las cuales son las mismas que saquean impunemente nuestro territorio continental.

# La asignación de pauta oficial

EZEQUIEL CASSAGNE  
PARA LA NACION

EN la actualidad, algunos medios periodísticos son discriminados en la distribución de la pauta oficial por parte del gobierno nacional. Entre ellos se encuentran las editoriales Perfil, LA NACION y Clarín. Llama la atención que esta conducta arbitraria continúe a pesar de las numerosas decisiones judiciales que la condenaron.

El caso Perfil quizá sea el más elocuente. Como consecuencia de la constante discriminación, en 2006 esa editorial interpuso un amparo judicial para que se le ordene a la Secretaría de Medios de Comunicación que cese de modo inmediato con la exclusión de la pauta publicitaria oficial a sus revistas y diarios. El ejemplo de la revista *Noticias* era –y es– paradigmático, dado que nunca se le otorgó ni un solo aviso.

Tres años más tarde, la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal hizo lugar a la acción de Perfil y ordenó al Estado nacional que en el término de quince días dispusiera la distribución de publicidad oficial en sus distintas publicaciones, respetando un equilibrio razonable con aquellas de similares características.

El Gobierno, no conforme con este resultado, recurrió a la Corte Suprema de Justicia, que el 2 de marzo de 2011, por el voto unánime de sus miembros, desestimó el planteo estatal y confirmó la condena. Para así decidir, los jueces de la Corte se remitieron a los fundamentos examinados en la causa "Editorial Río Negro SA". En ese importante fallo, de hace cuatro años,

la Corte Suprema entendió que los medios tienen el derecho a no ser discriminados, y aun cuando la distribución que se realice sea discrecional, en modo alguno puede disponerse de manera arbitraria e irrazonable.

La reafirmación de estos principios por parte de la Corte en la causa Perfil implicó una fuerte defensa a la libertad de prensa, que tiene protección constitucional, y también el estricto cumplimiento del Tratado Internacional de Derechos Humanos conocido como el Pacto de San José de Costa Rica, en el que se establece claramente que no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, como es el caso del uso arbitrario de la publicidad oficial para premiar y sostener a medios afines y castigar a las editoriales independientes.

Si bien la controversia debió haber concluido, el Gobierno continúa discriminando a Perfil en la referida asignación de pauta, incumpliendo la decisión judicial de la Corte en esa causa. A su vez, también sigue discriminando a otras editoriales, apartándose de los claros estándares que la Justicia ha fijado en el precedente Perfil, extensibles a todos los demás medios de comunicación.

Esta conducta estatal no sólo es inconstitucional porque importa una censura indirecta y una afectación a la libertad de expresión, sino también porque al desconocer la fuerza legal de una sentencia de la Corte Suprema de la Nación, vulnera el principio de separación de

poderes propio de nuestra República.

Recientemente, Perfil se presentó a la Justicia denunciando el referido incumplimiento, y a raíz de eso el juez de primera instancia le exigió expresamente al Estado el inmediato cumplimiento de la sentencia judicial dictada hace ya un año, fijándole pautas concretas, a la vez que decidió imponerle fuertes multas, hecho que ha tenido repercusiones públicas.

Esta decisión judicial resulta alentadora, en la medida que desestimó todas las defensas opuestas por el Estado tendientes

**Esta nueva sentencia, que esperamos se respete, hace una fuerte crítica al modo de distribución de la publicidad oficial**

a evitar por todos los medios cumplir la sentencia de la Corte. En efecto, el Gobierno había argumentado que la única manera de cumplir esa sentencia exigiría que las publicaciones análogas sean "exactamente similares", en un intento de demostrar que la sentencia de la Corte es de imposible cumplimiento, dado que resulta obvio que ninguna publicación es exactamente similar, ya que de lo contrario serían plagios.

A su vez, esta nueva sentencia realiza una fuerte crítica al modo actual de distribución de la publicidad oficial –que no ha cambiado a partir del fallo de la

Las empresas que acompañan la permanencia colonialista en el Atlántico Sur y depredan nuestras riquezas en esas zonas son las mismas, aunque no las únicas, que están en el territorio continental en la explotación megamínera y en la explotación de nuestras fuentes de energía, como la British Petroleum.

Los tratados de Madrid y de Londres firmados por el gobierno de Menem en 1990, lejos de referirse exclusivamente a las Malvinas, abarcan aspectos que incumben a todo el territorio argentino. Estos tratados garantizan la promoción y protección de inversiones inglesas en la Argentina, es decir, dan garantías a las corporaciones dedicadas, entre otros rubros, a la extracción y explotación de nuestros recursos naturales.

El gobierno nacional jamás ha hecho mención de estos tratados, sigue sosteniendo la acción de estas corporaciones en distintas partes de nuestro territorio e incluso amplió por varias décadas concesiones petroleras mucho tiempo antes de que éstas vencieran.

Una vez más, los hechos no coinciden con el discurso oficial. Mientras las palabras muestran la intención de defender nuestra soberanía, las acciones no se ejecutan. Existe una ley (26.659), aprobada por unanimidad en el Congreso en abril de 2011, que condiciona la actividad petrolera de las corporaciones en la plataforma territorial y plantea sanciones a las empresas que operan en nuestro territorio continental que tengan alguna vinculación con aquellas. Esta ley aún no se ha reglamentado y parece seguir el mismo destino que la ley de glaciares.

¿Cómo se puede hablar de nuestra soberanía en las Malvinas y mantener los privilegios de estas empresas en todo el territorio nacional? ¿Cómo se justifica una pretendida defensa de lo nacional mientras se avala la represión a las pobladas de Famatina, Andalgalá, Tinogasta y tantas otras, y se da zona liberada a las patotas de las corporaciones megamíneras?

La cuestión del discurso no es secundaria. Hay una política oficial de lo enunciativo que ancla en aspectos de la subjetividad vinculados a necesidades sociales y a deseos, anhelos, expectativas, y que presenta al gobierno como vehículo de resolución.

El discurso altisonante produce un efecto de confusión subjetiva cuando se comprueba que las acciones no se corresponden con lo que se dice o se promete. La contradicción entre los hechos y las palabras nos produce, muchas veces, desconcierto. También nos desconcierta la presencia de un hiato de silencio, producto de pactos y acuerdos que desconocemos. El tema del silencio merece ser mencionado, ya que es fuerte la contraposición con la prolífica producción de discursos a la que estamos habituados. Es decir, la omisión no es un error, un desliz: es una decisión.

Como en tantos otros temas y problemas sociales, se nos "invita" a participar mientras se promueve la aceptación pasiva del relato y la acción política oficiales.

En cambio, las palabras de Adolfo Pérez Esquivel, "las Malvinas son argentinas y la Argentina también", sintetizan una denuncia y expresan el sentido de un proyecto.

© LA NACION

Los autores, médicos psiquiatras, son miembros del Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial (Eatip)

Corte-, advirtiendo que el argumento esgrimido por el Estado respecto a la "necesidad de construir ciudadanía" a través del otorgamiento de pauta, parece ser el resultado de la indagación de los contenidos periodísticos de los medios, lo cual es, en palabras del propio juez, manifiestamente improcedente, dado que así "se viola palmariamente la garantía de la libertad de expresión".

En su sentencia, el juez aclara que el propósito de la publicidad oficial no puede ser otro que el de difundir las políticas e iniciativas gubernamentales y, en general, informar a la comunidad sobre cualquier hecho que tenga relevancia pública. En tal entendimiento, la pauta publicitaria, dice, no puede utilizarse para subsidiar medios, y menos aún –debe agregarse– a las publicaciones afines.

Este reciente fallo hubiera sido innecesario si el Estado hubiese cumplido como corresponde la sentencia de la Corte. Pero como no lo ha hecho, se ha perdido tiempo, recursos públicos y se ha llegado a esta situación extrema, en donde la Justicia debió imponerle una multa al Estado porque no cumple las sentencias judiciales.

Esperemos sinceramente que se respete esta nueva decisión de la Justicia. Está en juego, nada menos, el Estado de Derecho y el principio republicano de división de poderes. © LA NACION

El autor es profesor de derecho administrativo de la UCA